



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 - 2023-MDC/A

Cumba; 14 de setiembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA;

VISTO:

El Informe N°117-2023-MDC/G.M de fecha 08 de setiembre de 2023 de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cumba; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional (...)", esto en consecuencia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM señala que:" Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", asimismo, el artículo 4 establece que "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";



Que, mediante el Informe N°117-2023-MDC/G.M. de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cumba, recomienda designar a la Abg. HEYDI EDITH QUINTEROS MERINO, como RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Cumba.



Que la designación solicitada, no debe entenderse en términos referidos a la contratación laboral; a la generación de un nuevo vínculo laboral o que tenga implicancia en la variación de remuneración, sino debe entenderse en términos de representación de la Entidad ante instancias o para fines funcionales, por lo que se encarga al profesional como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Cumba, debe ser exclusivamente para fines representativos y funcionales ante entidades y aquellos que la Municipalidad le encomienda o exija según las necesidades.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cumba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Abg. HEYDI EDITH QUINTEROS MERINO con DNI N°71740951, como responsable del ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Cumba, precisando que dicha función es en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°047-2023-MDC/A de fecha 14 de febrero de 2023, y cualquier otro acto que oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, poner en conocimiento la presente resolución, a los interesados y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE